



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN FUTBOL SALA MASCULINO

#### **PROGRAMA AVANCE 27**

#### TEMPORADA 2024/2025

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF creó hace cuatro años un Programa de mejora del Fútbol Sala masculino Avance 24 con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes de fútbol sala que



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol sala no profesional en España.

Ahora, cuatro años después y con la mirada puesta en los siguientes grandes torneos internacionales y mundiales de fútbol sala, la RFEF plantea una renovación del programa y un nuevo marco temporal y de configuración de ayudas hasta el año 2027 denominado Avance 27.

El programa Avance 27 es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de los clubes del fútbol sala en las máximas categorías de ámbito estatal y de carácter no profesional, con una voluntad de trabajo conjunto entre la RFEF y los clubes que voluntariamente se adscriban al programa Avance 27 para la consolidación de una competición de máximo nivel nacional e internacional de carácter no profesional y el ofrecer las ayudas económicas que pueden resultar necesarias para facilitar la máxima empleabilidad de los futbolistas que participan en cada categoría y colaborar con el cumplimiento de las condiciones normativas fijadas por la RFEF en sus normas reglamentarias.

Debe tenerse en cuenta que el Reglamento General de la RFEF fija unos requisitos de un número mínimo de jugadores con licencia profesional en la categoría, por tanto, con obligación de disponer de un contrato de trabajo.

Este conjunto de condiciones que están recogidas en el Reglamento General y en las Normas y Bases de Competición para la presente temporada 2024/2025 son requisitos mínimos para poder participar en las competiciones de Primera y Segunda División de Fútbol Sala.

Por tanto, es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera y Segunda División de Fútbol Sala para conseguir disponer de unos estándares mínimos suficientes de relación laboral de los futbolistas de esta categoría y colaborar en la dotación de las garantías de los derechos inherentes a su condición de futbolistas profesionales en la medida en que dichas exigencias se deriven



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

exclusivamente de las obligaciones normativas fijadas por la RFEF y siempre con el máximo respeto a otros mecanismos de regulación de las condiciones laborales que afectaran a los futbolistas profesionales de esta categoría de Primera y Segunda División de Fútbol Sala y que resultaran libremente definidas en los macos de negociación que se establezcan.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la colaboración con los clubes de fútbol sala con el objeto de dotar del mayor grado de empleabilidad posible de los jugadores de cada categoría y contribuir al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la propia RFEF en el Reglamento General y en las Normas y Bases de Competición, así como la asunción voluntaria de unos estándares adecuados de derechos y de garantías laborales para los jugadores profesionales y todo ello cuando los clubes participen en la competición de ámbito estatal no profesional de Primera y/o Segunda División de Fútbol Sala en la temporada 2024/2025.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destinará a este programa una cantidad máxima de 1.900.000€

- Un total de 864.000€ en concepto de ayudas a la laboralidad de la Primera División de Fútbol Sala masculina.
- Una cantidad máxima de 136.000€ en concepto de seguridad médica y emergencias de la Primera División de Fútbol Sala masculina.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Una cantidad máxima de 400.000€ en concepto de ayuda a la producción televisiva de la categoría y de la elaboración de programas específicos.
- Un total de 416.000€ en concepto de ayudas a la laboralidad de la Segunda División de Fútbol Sala masculina.
- Una cantidad máxima de 84.000€ en concepto de seguridad médica y emergencias de la Segunda División de Fútbol Sala masculina.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

PRIMERA DIVISIÓN F.S.					
NIF	CLUB	LABORALIDAD	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	EMISIÓN TV	OBSERVACIONES
G30238000	1005233-Asociacion Deportiva El Pozo	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento y cumplimentar correctamente y presentar formalmente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G30877617	1005576-Jimbee Cartagena Futbol Sala	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento
G15359847	0301780-Noia F.S.	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento

**SEGUNDA DIVISIÓN F.S.**

<b>NIF</b>	<b>CLUB</b>	<b>LABORALIDAD</b>	<b>SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
G46885810	0201756-Alzira F.S.	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico
G15302136	0301025-O Parrulo F.S.	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención e Igualdad, certificado de cumplimiento y cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G92572684	0608510-C.D. Universidad De Málaga	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS, información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento y tiene trámites administrativos
G07405970	1101425-Gasifred Atletico	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico
G52025046	2104164-C.D.E. Melistar	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, certificado de cumplimiento y cumplimentar correctamente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN F.S.				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	EMISIÓN TV
G13339544	2002605-F.S. Manzanares	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €
G07897432	1101508-Asociació Esportiva Palma De Mallorca FS	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €
G79230959	0509048-Club Inter F.S.	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €
G12541017	0202521-F.S. Peñíscola	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €

SEGUNDA DIVISIÓN F.S.			
NIF	CLUB	LABORALIDAD	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
G08266298	0101001-F.C. Barcelona	26.000,00 €	5.250,00 €
G96351705	0201820-C.D. Dominicos	26.000,00 €	5.250,00 €
G50927987	0901393-C.F.S. Colo Colo	26.000,00 €	5.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

PRIMERA DIVISIÓN F.S.					
NIF	CLUB	LABORALIDAD	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	EMISIÓN TV	OBSERVACIONES
G27272251	0302270-Burela F.S.	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico
G13368527	2002613-Club Fútbol Sala Ciudad Del Vino	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad
G23069396	0607752-Jaen F.S. Paraíso Interior	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta Plan de Prevención
G31372220	1201208-C.D. Xota F.S.	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta Plan de Prevención y certificado de cumplimiento
G14980452	0604404-C.D. Córdoba Futsal Patrimonio	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta Plan de Prevención y Protección a la Paternidad
G50388495	0901916-Agrupacion Deportiva Sala 10	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico
G60365483	0109801-C.F.S. Garcia	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta información de apoyo económico
G08266298	0101001-F.C. Barcelona	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G31717812	1204034-C.F.S. Ribera De Navarra	54.000,00 €	8.500,00 €	25.000,00 €	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA DIVISIÓN F.S.

NIF	CLUB	LABORALIDAD	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	OBSERVACIONES
G65362089	0115596-Sala 5 Martorell F.S.	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención y certificado de cumplimiento
G54684048	0206513-C.D. Sporting F.S. La Nucía	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Igualdad y Protección a la Paternidad
A41034851	0601002-Real Betis Balompié SAD	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención e Igualdad y certificado de cumplimiento
G30471932	1005028-Club de Fútbol Sala Pinatar	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Igualdad y certificado de cumplimiento
G11902384	1301001-África Ceutí S.D.U.	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta certificado de cumplimiento
G27456623	0302381-Adc Lugo Sala	26.000,00 €	5.250,00 €	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento

Se concede un plazo de 3 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía Portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas, 17 de octubre de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General